

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del catorce de marzo del dos mil dieciocho, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **OIR17-020**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED] identificado con el documento único de identidad, número [REDACTED], bajo el registro numero [REDACTED] de los folios [REDACTED] del Libro de Registros de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo que lo acredita como Secretario General del [REDACTED], vía **Presencial** con fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR mediante la asignación en **OIR18-020**, los requerimientos de información 1) "Control de crédito presupuestario a la fecha por rubros específicos." en los adjuntos: "2018-02-28", "2018-02-28_1", "2018-02-28_2", "2018-02-28_3", "2018-02-28_4", "2018-02-28_5" y "2018-02-28_6"; 2) "Estado de la ejecución de presupuesto acumulado del mes de enero hasta la fecha del presente año, por rubros de ejecución." En el adjunto: "ESTADO_DE_EJECUCION_PRESUPUESTARIA_001"; 3) "Presupuesto del año 2018, por rubro específico y desglosado." La cual para dar respuesta en el anexo. "Ppto_x_Esp_definitivo" Todos se remiten en formato digital y físico.

En ese sentido se remite la siguiente información a catorce días del mes de marzo del dos mil dieciocho a través del medio solicitado: **electrónico**.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA



Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv